DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	CODIGO TABLA:	103-14.2026-00487
FECHA APROBACION:	28 OCT 2026		
1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)			
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA N° 4 - MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR.		
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	MEJORAR LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES EN MONTERREY, CASANARE. ; PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE JÓVENES, MUJERES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EL ACCESO A APOYOS FINANCIEROS, CONTRIBUYENDO A SU EMPODERAMIENTO Y BIENESTAR INTEGRAL.		
1.3. META DE PRODUCTO.	DESARROLLAR PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES Y NIÑAS CON EL FIN DE REDUCIR LAS DIFERENTES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, LA VIOLENCIA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL. ; FORTALECER LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS, QUE BRINDA LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO. ; GARANTIZAR Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JÓVENES.		
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES 410402000 ; PERSONAS INSCRITAS 410300400 ; PERSONAS INSCRITAS 410300400		
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).			
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Asistencia Social E Inclusión Activa De La Población Vulnerable Con Capacidades Diferentes Y Adulto Mayor Del Municipio De Monterrey , Conformación de Redes, Construyendo Futuros: Apoyo Financiero y Oportunidades para Jóvenes y Mujeres del municipio		

	de Monterrey
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620037 , 2024851620046
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Garantizar el fortalecimiento a los proyectos y programas, que brinda la Unidad de Atención Integral (UAI) a personas con capacidades diferentes en el municipio. , Garantizar y fortalecer estrategias que promuevan la participación y desarrollo de las capacidades de los jóvenes y mujeres del municipio.
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad , Servicio de educación para el trabajo a la población vulnerable (Producto principal del proyecto)
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Garantizar y fortalecer programas de capacitación, formación y emprendimientos para las Mujeres del municipio , Garantizar y fortalecer programas de capacitación, formación y emprendimientos para los jóvenes del municipio , Unidades productivas para personas en condiciones de discapacidad
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	La población objetivo de la presente intervención corresponde a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad residentes en el municipio de Monterrey, Casanare, que desarrollen o tengan interés en desarrollar actividades productivas y emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento de la economía local. De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, la población potencial beneficiaria se encuentra conformada por: Mujeres: 800 personas. Jóvenes: 367 personas. Personas con discapacidad: 200 personas. Para un total de 1.367 personas como población meta de la estrategia de fortalecimiento de unidades productivas.
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 3

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

2.3.1.41.03.046.07	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PARA MUJERES Y JOVENES. -ITH	T530	$46.587.711,00

2.3.1.41.03.046.07	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PARA MUJERES Y JOVENES. -ITH	T530	$41.838.938,00
2.3.1.41.04.037.07	REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA UNIDAD ATENCION INTEGRAL UAI -ITH	T530	$14.005.412,00
2.3.1.41.04.037.15	REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL. -RBITH	ITH2	$25.970.496,00

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

INVERSIÓN A REALIZAR CON TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS: Ley 2056 de 2020 artículo 185: ARTÍCULO 185. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados duetos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. PARÁGRAFO. El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuyas jurisdicciones sean atravesadas por otros tramos de oleoductos o gasoductos, en proporción a su longitud. En caso de que el tramo de oleoducto o gasoducto se encuentre en jurisdicción de dos o más departamentos, el impuesto de transporte obtenido se

distribuirá en proporción a la longitud de los duetos que atraviesen la jurisdicción de los municipios no productores de hidrocarburos de dichos departamentos. Si en los respectivos departamentos no existen otros tramos de oleoductos o gasoductos, el impuesto de transporte será distribuido, de manera igualitaria, entre los municipios no productores de hidrocarburos de estos departamentos.

3. DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, Casanare, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades para la población en condiciones de vulnerabilidad, identifica la necesidad de fortalecer las unidades productivas de personas con discapacidad, mujeres y jóvenes del municipio, mediante la entrega de bienes, equipos, elementos y mobiliario que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de sus actividades productivas. En el municipio se reconoce la importancia de promover acciones que permitan mejorar las condiciones para el desarrollo de iniciativas productivas de la población beneficiaria, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de sus capacidades, generación de ingresos, autonomía económica y participación en actividades productivas. Para ello, resulta necesario disponer de herramientas, equipos, elementos y mobiliario adecuados a las características y necesidades de las unidades productivas identificadas. La Secretaría de Desarrollo Social ha adelantado acciones de caracterización y diagnóstico de la población objeto, mediante las cuales se han identificado necesidades relacionadas con la disponibilidad y/o fortalecimiento de los elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades productivas. En este sentido, la adquisición de los bienes permitirá atender requerimientos previamente identificados y proporcionar elementos que contribuyan al adecuado funcionamiento y fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias. La presente contratación se encuentra orientada a beneficiar a personas con discapacidad, mujeres y jóvenes del municipio de Monterrey, Casanare, de acuerdo con los criterios de selección y focalización definidos por la entidad y con las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso. Para atender esta necesidad, la entidad requiere adelantar un proceso de selección cuyo objeto corresponda a la "COMPRAVENTA DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE", mediante el cual se adquieran los bienes relacionados en las respectivas fichas técnicas, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones requeridas. La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer las condiciones materiales necesarias para el desarrollo de las actividades productivas de los beneficiarios, contribuyendo al cumplimiento de las acciones y metas previstas por la Administración Municipal en materia de inclusión social, fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades para la población beneficiaria. En consecuencia, la contratación resulta necesaria para que la Secretaría de Desarrollo Social pueda atender de manera oportuna las necesidades identificadas y avanzar en el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de unidades productivas de personas con discapacidad, mujeres y jóvenes del municipio de Monterrey, Casanare.

3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades para garantizar el cumplimiento del objeto contractual:
1. Suministrar los bienes, equipos, elementos y mobiliario requeridos para los tres componentes, conforme a las

cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. 2. Entregar los bienes nuevos, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, incluyendo los accesorios y componentes requeridos para su adecuada operación, cuando aplique. 3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar y plazo establecidos por la Entidad, garantizando las condiciones necesarias para su verificación y recibo a satisfacción. 4. Atender y garantizar la reparación, cambio o reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación o fallas durante el término de garantía, sin costo adicional para la Entidad. 5. Cumplir las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Suministrar los bienes, equipos, elementos y mobiliario correspondientes a los tres componentes, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. 2. Entregar los bienes nuevos, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, incluyendo los accesorios requeridos, cuando aplique. 3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar y plazo establecidos por la Entidad, garantizando su verificación y recibo a satisfacción. 4. Atender la reparación, cambio o reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación o fallas durante el término de garantía, sin costo adicional para la Entidad. 5. Cumplir las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y documentos que hagan parte integral del contrato. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 1. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato. 2. Designar el supervisor y realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Recibir y verificar los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 4. Tramitar los pagos al contratista, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones contractuales y recibo a satisfacción. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su adecuada ejecución.
3.3. FICHAS TÉCNICAS. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que se requieren, serán conforme a las características y especificaciones en términos de desempeño y calidad de conformidad a: (Ver anexo Fichas Técnicas de los bienes o servicios).
3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL. Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual. Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente Estudio Previo y del proceso de selección. Las fichas técnicas contienen las características, condiciones y requisitos mínimos que deberán cumplir los bienes ofertados, de acuerdo con las necesidades de la entidad. En atención a la naturaleza y características particulares de determinados bienes, cuando así se establezca expresamente en la respectiva ficha técnica, el proponente deberá presentar una muestra física del bien ofertado, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, físicas, dimensionales y funcionales requeridas por la entidad. La muestra física tendrá como finalidad permitir la verificación directa del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad y será evaluada bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en las respectivas fichas técnicas. La presentación, entrega y verificación de las muestras físicas se realizará en los términos y condiciones definidos en los documentos del proceso de selección, cuando su exigencia se encuentre prevista para el bien correspondiente.
3.5. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.
3.5.1. DISEÑOS:

3.5.2. PLANOS:

3.5.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:

3.6. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones armosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

3.7. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión		X		

rural				
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

3.8. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERENPARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI ___ NO _X_

3.9. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no es necesario designar Interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista para el control de la ejecución del Contrato derivado del presente proceso de selección. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Monterrey Casanare y sus Decretos modificatorios, Circulares expedidas por el Alcalde Municipal con relación al ejercicio de la Supervisión de los Contratos y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, para el presente proceso la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

3.10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.11. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56100000	56101500	56101519
56000000	56110000	56112100	56112103
56000000	56100000	56101700	56101705
44000000	44110000	44111500	44111502
43000000	43210000	43211500	43211504
24000000	24110000	24112400	0
45000000	45100000	45101500	45101515
55000000	55120000	55121900	55121907
53000000	53100000	53101900	0
24000000	24130000	24131500	24131501

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

La competencia del Municipio de Monterrey para adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta en lo establecido en la Ley 715 de 2001, la cual define las responsabilidades de los municipios en diferentes sectores. En particular, el artículo 76 establece competencias en materia de deporte, recreación, cultura y atención a grupos vulnerables, facultando a los municipios para planear y desarrollar programas y actividades que fomenten la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el acceso a la cultura y la atención integral a poblaciones vulnerables. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, lo cual les permite adelantar programas, proyectos y actividades orientadas al bienestar social de la comunidad. En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del Municipio de Monterrey contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento del bienestar social, la participación comunitaria y el desarrollo de actividades sociales, culturales y recreativas, por lo cual el presente proceso de contratación se encuentra alineado con los objetivos y metas establecidos por la administración municipal.

5. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección se determinó con fundamento en el Estudio de

Mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, Casanare, mediante la solicitud y recepción de tres (3) cotizaciones de potenciales proveedores, considerando las cantidades, características y especificaciones técnicas de los bienes, equipos, elementos y mobiliario requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas de las poblaciones con discapacidad, mujeres y jóvenes del municipio. Para establecer los valores de referencia, la Entidad realizó la comparación de las cotizaciones recibidas, calculando el promedio, la desviación estándar y la dispersión de los precios unitarios antes de IVA. El análisis evidenció una dispersión inferior al treinta por ciento (30 %) en todos los ítems, con resultados entre el 0,2 % y el 10,6 %, por lo cual se tomó como referencia el menor valor cotizado antes de IVA para cada bien, atendiendo criterios de economía y adecuada utilización de los recursos públicos. Con base en esta metodología, se establecieron los siguientes valores por componente: Componente No. 1. Población con discapacidad: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($39.975.908,00), IVA incluido. Componente No. 2. Población de mujeres: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($46.587.711,00), IVA incluido. Componente No. 3. Población de jóvenes: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.838.938,00), IVA incluido. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($128.402.557,00) M/CTE, valor IVA incluido, valor soportado en las cotizaciones recibidas y en el comparativo económico elaborado por la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

6. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia. Modalidad de selección De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, siempre que los bienes objeto del proceso cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente. El procedimiento se desarrollará conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, incluyendo la presentación de las ofertas, la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas, y la realización de la subasta inversa entre los oferentes habilitados, con el fin de obtener el menor precio conforme a las reglas del proceso. Limitación del proceso a MIPYMES El proceso podrá limitarse a MIPYMES cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, junto con sus modificaciones vigentes. Selección objetiva De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará con observancia del principio de selección objetiva, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, sin consideración de factores subjetivos. La capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia exigida, serán verificadas como requisitos habilitantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. La evaluación económica se desarrollará mediante el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con la normativa aplicable y las reglas definidas en el pliego de condiciones, permitiendo a los oferentes habilitados mejorar sus ofertas económicas mediante lances sucesivos, respetando el margen mínimo establecido por la entidad..

6.2. JUTIFICACIÓN.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que los bienes requeridos cumplen con las condiciones previstas en la normativa vigente para esta modalidad. La selección del contratista se fundamenta en el principio de selección objetiva, garantizando la verificación de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, conforme a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas podrán participar en la subasta inversa, en la cual el criterio de selección será el menor precio final ofrecido al término del procedimiento, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. El procedimiento se adelantará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas aplicables al proceso de contratación.
6.3. TIPO DE CONTRATO. CONTRATO DE COMPRAVENTA
7. ESTUDIO DEL SECTOR. (Responsables del comité Asesor – Servidor público o profesional(es) contratado(s) para elaborar estudio del sector).
8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN. (Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).
8.1. REQUISITOS HABILITANTES.
8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO. En esta etapa del proceso, el Municipio de Monterrey verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico que deben acreditar los oferentes para participar en el presente proceso de selección. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero permiten determinar si los proponentes se encuentran habilitados para presentar oferta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatarios. Para establecer la capacidad jurídica, se tendrá en cuenta que el propósito de los requisitos habilitantes es definir unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes, de manera que la entidad estatal solo admita aquellas ofertas presentadas por quienes cuentan con la capacidad para cumplir con el objeto del proceso de contratación, conforme a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, la entidad establece en el Análisis del Sector los requisitos habilitantes de carácter jurídico que deberán acreditar los oferentes para la presentación de sus propuestas dentro del presente proceso de contratación. Lo anterior se realiza en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación pública, particularmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones aplicables. Los requisitos habilitantes jurídicos específicos se establecen de acuerdo con lo señalado en el Estudio del Sector, documento que hace parte integral del Estudio Previo. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER JURÍDICO: Los proponentes deberán acreditar con su Oferta Técnica y Económica que presenten y carguen a través de la plataforma Secop II los siguientes Requisitos Habilitantes de carácter jurídico: 1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1) 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal. 3. Copia de la Libreta

Militar o Certificación de tener resuelta la situación militar de la persona natural o del Representante Legal (Cuando aplique). 4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Matrícula Mercantil (Persona Natural) 5. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General (Cuando aplique). 6. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. (Cuando aplique). 7. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 8. Verificación de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 9. Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM) 10. Compromiso Anticorrupción. 11. Formato de aceptación de las condiciones técnicas debidamente diligenciado.

8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán verificados a partir de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual constituye el instrumento para la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes. Los indicadores financieros habilitantes establecidos deberán ser acreditados por todos los proponentes que participen en el presente Proceso de Selección. Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales específicos se determinarán con base en el Estudio del Sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.1.3. DE CARÁCTER TÉCNICO.

En esta etapa del proceso, el Municipio de Monterrey verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico y de experiencia que deben acreditar los oferentes para participar en el presente proceso de selección. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero permiten determinar si los proponentes cuentan con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. Para la determinación de los requisitos de experiencia y capacidad técnica, la entidad tuvo en cuenta los siguientes criterios: El riesgo asociado al proceso de contratación. El valor estimado del contrato. El análisis del sector económico correspondiente. El conocimiento del mercado y de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo con la información analizada en el Estudio del Sector, así como las características propias del proceso a adelanta, tales como el objeto del contrato, las actividades a desarrollar, el valor estimado, la capacidad operativa requerida y la magnitud de las actividades logísticas a ejecutar, la Administración Municipal estableció los Requisitos Habilitantes de carácter técnico y de experiencia con el fin de garantizar la selección de un contratista idóneo para la correcta ejecución del contrato. Los requisitos técnicos y de experiencia específicos se encuentran definidos en el Estudio del Sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION.

El Municipio de Monterrey verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, con el fin de determinar los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el criterio de selección será el menor precio final ofrecido por el proponente habilitado al término de la subasta, de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El procedimiento se adelantará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la igualdad de oportunidades para los oferentes participantes.

9. ACUERDO COMERICIAL QUE COBIJA EL PROCESO. (Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9.1 El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI ___ NO ___ N/A_X_
9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, relacionado con la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación estatal, el cual establece que las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos les sean aplicables, el Municipio de Monterrey, departamento de Casanare, realizó la verificación de los acuerdos comerciales vigentes aplicables al presente proceso de contratación. Dicha verificación se efectuó de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Como resultado de esta revisión, se elaboró el documento de verificación de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales, el cual se anexa y hace parte integral del presente Estudio Previo.
10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. (Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).
11. GARANTÍAS. (Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN. Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	X

10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normativa vigente en materia de contratación estatal, de conformidad con los siguientes amparos: 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. 2. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3. CALIDAD DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. El contratista deberá constituir y presentar las garantías dentro de los términos establecidos en los documentos del proceso y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la entidad contratante.
12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.
12.1. OBJETO A CONTRATAR. "COMPRAVENTA DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. Municipio de Monterrey, Casanare. El Contratista deberá hacer entrega de los bienes a suministrar en el Almacén de la Alcaldía de Monterrey, Casanare. (CASANARE [MONTERREY])
12.3. FORMA DE PAGO. El municipio de Monterrey cancelará al contratista el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: 1) UN PAGO ÚNICO: Por el 100% del valor del Contrato para la liquidación, cuyos valores serán liquidados a los precios unitarios de cada producto, de acuerdo con las actividades realizadas y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar certificación de cumplimiento expedida por la Supervisora, el acta de terminación, acta de recibo y liquidación del contrato suscritas entre el contratista y el supervisor, certificación de ingreso de los bienes al almacén de la Alcaldía de Monterrey, presentación de la factura respectiva y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
12.4. PLAZO. Diez (10) DIAS CALENDARIO

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. $128.402.557,00
12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA. NO__ SI__

RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.	
ELABORÓ: Económico: Nombre: LINA FERNANDA ARGUELLO RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**REVISÓ Y APROBÓ:** Nombre: KARINA ANDREA GORDILLO MORENO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL
REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.	
REVISÓ: Nombre: ALMA YELITZA PERILLA PERILLA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**APROBÓ:** Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.		
COMPONENTE TÉCNICO. Nombre: ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE JURÍDICO** Nombre: JORGE IGNACIO AVENDANO SEGURA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** Nombre: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL EXTERNO DE APOYO A LA GESTIÓN

REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	
REVISÓ: Nombre: JOSE JAVIER GONZALEZ GIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA